ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 dias del mes de marzo de 2019, siendo las 14:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación ubicada en el 7mo. Piso del Edificio Don Carlos, los Miembros del Comité de Evaluación de la presente Contratación Directa, designados por Resolución SENAC Nº 224 de fecha 05 de noviembre de 2018, las siguientes personas: **Lic. Javier González,** director general de Administración y Finanzas, **Econ. Walter Speranza,** director Administrativo, **Abg. Gonzalo García de Zúñiga**, director general de Asesoría Jurídica, para la evaluación de la **Contratación Directa N°01/2019 "ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES".**

Para el referido llamado han sido invitadas en fecha 26 de febrero de 2019, a presentar ofertas, las siguientes firmas: Engineering S.A, Molman S.A., Nicolas Gonzalez Oddone SAECA, Tupi Ramos Generales S.A., Joel Ricardo Martinez Gutierre, Jose Figueredo Falcon, Classic Mobles Sociedad Anonima, Nelida Aidee Mendoza Ruffinelli, Felipe Aghemo S.R.L., Fametal S.A., cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 05 de marzo de 2019 hasta las 09:00 horas.

1) Metodología de la Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4) Análisis de las ofertas presentadas.
5) Recomendación de adjudicación.

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

Se da lectura a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, que se transcribe a continuación:-

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:-

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:-

a. Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	
DYKAL S.A.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 02 y 03. **Cumple.**
COMACO S.R.L	Presenta Formulario de Ofertas, folios 04 y 05. **Cumple.**
LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	Presenta Formulario de Ofertas, folios 03 y 04. **Cumple.**
ASATEC DE AGUSTÌN SERVIN AYALA	Presenta Formulario de Ofertas, sin foliación. **Cumple.**
JET TRADE ELECTROMÉSTICOS S.A.	Presenta Formulario de Ofertas, sin foliación. **Cumple.**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% sobre el monto total de la oferta	
DYKAL S.A.	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta por Gs. 2.137.400, folios 4 y 5. **Cumple.**
COMACO S.R.L	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta por Gs. 1.400.000, folio 6. **Cumple.**
LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta por Gs. 10.000.000, folio 5. **Cumple.**
ASATEC DE AGUSTÌN SERVIN AYALA	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta por Gs. 2.000.000, sin foliación. **Cumple.**
JET TRADE ELECTROMÉSTICOS S.A.	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta por Gs. 160.000, sin foliación. **Cumple.**
c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta.	
DYKAL S.A.	Se constata en el Sipe el Poder Especial otorgado a la señora Margarita Beatriz Argaña Rojas, además se constata la cédula de identidad de la misma – Constancia Nº 1536288. Folio 17 **Cumple.**
COMACO S.R.L	Se constata en el Sipe el Poder General otorgado al señor Milciades Toledo Morínigo, además se constata la cédula de identidad del mismo – Constancia Nº 1536870. Folio 1 **Cumple.**
LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	Se constata en el Sipe la cédula de identidad del firmante de la oferta, el Sr. Carlos Hernán Oviedo Vara – Constancia Nº 1536896. **Cumple**
ASATEC DE AGUSTÌN SERVIN AYALA	Se constata en el Sipe la cédula de identidad del firmante de la oferta, el Sr. Agustín Servin Ayala – Constancia Nº 1454474. **Cumple**
JET TRADE ELECTROMÉSTICOS S.A.	Se constata en el Sipe el Acta de Constitución de la empresa y acta de asamblea general, en la cual se designa como Presidente al Sr. Genaro Fabian Bogado Orue, además se visualoza la Cédula de Identidad del mismo. **Cumple**
d. Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20.	
DYKAL S.A.	Presenta declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del art. 40. Folio 14. **Cumple**

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

COMACO S.R.L	Se constata en el Sipe la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del art. 40 – Folio 1. Constancia Nº 1536870. **Cumple.**
LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	Presenta declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del art. 40. Folio 7. **Cumple**
ASATEC DE AGUSTÌN SERVIN AYALA	Presenta declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del art. 40.Sin Foliación. **Cumple**
JET TRADE ELECTROMÉSTICOS S.A.	Presenta declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del art. 40.Sin Foliación. **Cumple**

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante memorando nº 03/19 de fecha 7 de marzo de 2019, a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Nacional Anticorrupción, su colaboración para proveer información referente a los oferentes presentados en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH.

Oferente	Socios, Propietarios y/o Representante/s Legal/es	C.I.N.º
DYKAL S.A.	Margarita Beatriz Argaña Rojas	4.486.440
	Florentin Ramon Domingo Velázquez	1.725.703
COMACO S.R.L	Milciades Toledo Morínigo.	2.939.784
	Nilsa Ramona Jara Gaona	1.530.428
LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	Carlos Hernan Oviedo Vera	3.650.486
ASATEC DE AGUSTÌN SERVIN AYALA	Agustìn Servin Ayala	1.363.035
JET TRADE ELECTROMÉSTICOS S.A.	Alejandro Daniel Bogado Orue	2.206.991
	Genaro Fabian Bogado Orue	1.257.812
	Santiago Andres Bogado Orue	2.206.990

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el memorándum D.G.T.H. nº 06/19 de fecha 08 de marzo de 2019.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los miembros de la sociedad y/o representantes de las empresas que presentaron su oferta en el presente llamado se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b); se pudo constatar que los representantes de las empresas COMACO S.R.L, LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, ASATEC DE AGUSTÌN SERVIN AYALA y JET TRADE ELECTROMÉSTICOS S.A.., no figuran en la base de datos del SINARH.
En cuanto al representante de la firma DYKAL S.A, se verifica un registro del Señor Florentín Ramón Domingo Velázquez Machuca en el MOPC desde el 01/07/2006 hasta el 01/01/2014, actualmente no figura en la base de datos del SINARH
Se deja constancia, de que se ha verificado las documentaciones de los proveedores a través del Sipe y se ha comprobado que corresponden a los indicados en la constancia presentada por cada proveedor. Además se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que ninguno de

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

los oferentes se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Todas las empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO AL PRECIO REFERENCIAL

- A la empresa **DYKAL S.A.,** por Nota N° 26 de fecha 11 de marzo del corriente, remitida por correo electrónico, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de los ítems, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte por ciento (20 %)
  - ✓ Dando respuesta en el plazo establecido por la convocante, la empresa remitió la composición detallada del los precios en donde se individualiza que los mismos están compuestos por el costo, gastos varios, utilidad, precio ofertado

Conclusión: la empresa **DYKAL S.A**., presenta la composición detallada de sus precios. Al respecto, el Comité de Evaluación deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.
El mencionado decreto n° 3719/2015 considera que la difusión de la elaboración de las estimaciones de costos, torna el proceso más transparente, teniendo en cuenta que, al conocerse de antemano, el potencial oferente tendría la oportunidad de cuestionar estimaciones de costos subvalorados o sobreestimados, dependiendo de cual fuera el caso. Sobre este punto, se deja constancia que en los antecedentes del llamado no se ha encontrado ningún mecanismo de impugnación previo que haya obligado a la Convocante a modificar las bases de la presente licitación, antes de la presentación de las ofertas, ni se han solicitado aclaraciones respecto a ningún punto en cuanto a los precios referenciales publicados, por lo que el hecho de presentar ofertas implica la aceptación expresa de todos los documentos y requerimientos de la licitación.
En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte de la Secretaría Nacional Anticorrupción, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al art. 30 de la ley 2051/03, teniendo en cuenta que de aceptar dichos precios se estaría trasgrediendo las obligaciones del comité de evaluación, y por ende de la convocante, a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.
Es decir, la facultad de decidir qué comprar, bajo qué condiciones, y a qué precio, se extiende y se infiere a la norma mencionada (art. 30 de la ley 2051/03). A través de la cual se deja en claro que no se puede obligar a la convocante a la adquisición de un bien que supera la estimación de precios referenciales, en detrimento de la facultad discrecional de la máxima instancia de la convocante y la necesaria adecuación a las bases de la convocatoria y los presupuestos legales que la rigen. Esto, a fin de no reñir con los principios de economía y eficiencia, estipulados en el artículo 4 de la ley 2051/03, al cual nos remitimos.
En este orden de cosas, con respecto a los precios que superan el 20% del precio de referencia, el comité de evaluación concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precios de la convocante.
Por lo tanto, el Comité de Evaluación recomendará rechazar la oferta de la **DYKAL S.A** para los lotes 1,2 y 3.

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. Gonzalez G.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

- A la empresa **ASATEC DE AGUSTÍN SERVÍN AYALA,** por Nota N° 27 de fecha 11 de marzo del corriente, remitida por correo electrónico, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de los ítems, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte por ciento (20 %)

  - ✓ Dando respuesta en el plazo establecido por la convocante, la empresa remitió la composición detallada del los precios en donde se individualiza que los mismos están compuestos por el costo de la Melamina, caños metálicos, insumos menores, base, cuerina, mano de obra y flete

Conclusión: la empresa **ASATEC DE AGUSTÍN SERVÍN AYALA.,** presenta la composición detallada de sus precios. Al respecto, el Comité de Evaluación deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.
El mencionado decreto n° 3719/2015 considera que la difusión de la elaboración de las estimaciones de costos, torna el proceso más transparente, teniendo en cuenta que, al conocerse de antemano, el potencial oferente tendría la oportunidad de cuestionar estimaciones de costos subvalorados o sobreestimados, dependiendo de cual fuera el caso. Sobre este punto, se deja constancia que en los antecedentes del llamado no se ha encontrado ningún mecanismo de impugnación previo que haya obligado a la Convocante a modificar las bases de la presente licitación, antes de la presentación de las ofertas, ni se han solicitado aclaraciones respecto a ningún punto en cuanto a los precios referenciales publicados, por lo que el hecho de presentar ofertas implica la aceptación expresa de todos los documentos y requerimientos de la licitación.
En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte de la Secretaría Nacional Anticorrupción, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al art. 30 de la ley 2051/03, teniendo en cuenta que de aceptar dichos precios se estaría trasgrediendo las obligaciones del comité de evaluación, y por ende de la convocante, a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.
Es decir, la facultad de decidir qué comprar, bajo qué condiciones, y a qué precio, se extiende y se infiere a la norma mencionada (art. 30 de la ley 2051/03). A través de la cual se deja en claro que no se puede obligar a la convocante a la adquisición de un bien que supera la estimación de precios referenciales, en detrimento de la facultad discrecional de la máxima instancia de la convocante y la necesaria adecuación a las bases de la convocatoria y los presupuestos legales que la rigen. Esto, a fin de no reñir con los principios de economía y eficiencia, estipulados en el artículo 4 de la ley 2051/03, al cual nos remitimos.
En este orden de cosas, con respecto a los precios que superan el 20% del precio de referencia, el comité de evaluación concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precios de la convocante.
Por lo tanto, el Comité de Evaluación recomendará rechazar la oferta de la empresa **ASATEC DE AGUSTÍN SERVÍN AYALA** para los lotes 1 y 2.

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA – ANEXO E DE LA CARTA DE INVITACIÓN

Se adjunta como Anexo 1 el informe de la revisión de los documentos formales que componen la oferta.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Posteriormente el Comité de Evaluación de ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, experiencia y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

LOTE 1 ESCRITORIOS	
Oferente	**Oferta Gs.**
LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	3.250.000
COMACO S.R.L	3.380.000
ASATEC DE AGUSTÌN SERVIN AYALA	4.930.840
DYKAL S.A.	6.840.000

MARGEN DE PREFERENCIA

Considerando que la empresa **La Mayoría de Carlos Hernan Oviedo** no presenta los documentos formales solicitados por el comité de evaluación (Ver Anexo 1), su oferta es rechazada, pasando a la siguiente mejor oferta correspondiente a la empresa **COMACO S.R.L.** La empresa presenta el mejor precio con relación a las demás ofertas, y con la aplicación del margen de preferencia el orden de ofertas de menor a mayor no sufriría modificaciones, aún con la presentación de los certificados por parte de las otras empresas.

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **COMACO S.R.L.** Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros estimados, por lo que se procedea analizar los demás criterios del Anexo B de la Carta de Invitación.

(c) Capacidad financiera: No aplica

(d) Capacidad Técnica

Requisitos Mínimos	COMACO S.R.L
El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada de que la misma cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados.	**Cumple – Ver anexo 1**

(e) Experiencia

Requisitos Mínimos	COMACO S.R.L
Experiencia: La presentación de Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales de ventas en la provisión de muebles y/o	**Cumple – Ver anexo 1**

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

enseres y/o equipos de oficina, acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias, Informes, Remisiones en caso de Facturas de crédito, Actas de Recepción Definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.015 al 2018.	

Al cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **COMACO S.R.L** para el lote 1

LOTE 2 SILLAS GIRATORIAS	
OFERENTE	**Oferta Gs.**
LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	6.700.000
COMACO S.R.L	6.970.000
ASATEC	9.720.000
DYKAL	9.984.000

MARGEN DE PREFERENCIA

Considerando que la empresa **La Mayoría de Carlos Hernan Oviedo** no presenta los documentos solicitados por el comité de evaluación (Ver Anexo 1), su oferta es rechazada, pasando a la siguiente mejor oferta correspondiente a la empresa **COMACO S.R.L.** La empresa presenta el mejor precio con relación a las demás ofertas, y con la aplicación del margen de preferencia el orden de ofertas de menor a mayor no sufriría modificaciones, aún con la presentación de los certificados por parte de las otras empresas.

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la empresa **COMACO S.R.L**. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros estimados, y habiendo cumplido además con la presentación de todos los documentos de carácter formal y demás criterios del Anexo B de la Carta de invitación, ya analizados para el Lote 1, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta presentada por la empresa **COMACO S.R.L** para el Lote 2.

LOTE 3 ACONDICIONADOR DE AIRE	
OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
JET TRADE ELECTROMÉSTICOS S.A.	3.025.000
COMACO S.R.L	3.480.000
LA MAYORIA	3.700.000
DYKAL	4.550.000

MARGEN DE PREFERENCIA

La única empresa que cotiza un producto de origen nacional para el Lote 3 corresponde a la empresa **DYKAL S.A.**, sin embargo aún con la presentación del certificado de origen nacional y la aplicación del margen de preferencia, no sufriría modificaciones en el orden de ofertas de menor a mayor con relación a la mejor oferta presentada por la firma **JET TRADE ELECTROMÉSTICOS S.A.**

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

Se selecciona provisoriamente a la oferta presentada lor la empresa **JET TRADE ELECTROMÉSTICOS S.A.** Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros estimados, por lo que se procedea analizar los demás criterios del Anexo B de la Carta de Invitación.

(c) Capacidad financiera: No aplica

(d) Capacidad Técnica

Requisitos Mínimos	JET TRADE ELECTROMÉSTICOS S.A.
El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada de que el mismo cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados.	**Cumple – Ver anexo 1**

(e) Experiencia

Requisitos Mínimos	JET TRADE ELECTROMÉSTICOS S.A.
Experiencia: La presentación de Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales de ventas en la provisión de muebles y/o enseres y/o equipos de oficina, acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias, Informes, Remisiones en caso de Facturas de crédito, Actas de Recepción Definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.015 al 2018.	**Cumple – Ver anexo 1**

Al cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **JET TRADE ELECTROMÉSTICOS S.A.** para el lote 3.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2019), el Comité de Evaluación observa que la institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado Ley 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019" y reglamentada a través del Decreto 1145/2019, en el objeto de gasto 540 "*Adquisición de Equipos de Oficina y Computación*", por la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) según el CDP N° 329/2019.

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que las ofertas presentadas por las empresas

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

COMACO S.R.L y JET TRADE S.A. reúnen las condiciones documentales y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA A LA SEÑORA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SALVO MEJOR PARECER:**

ADJUDICAR los lotes 1, 2 y 3 de la presente Contratación Directa N°01/2019 "Adquisición de Muebles y enseres", **por la suma total de Gs. 13.375.000 (guaraníes trece millones trecientos setenta y cinco mil),** de acuerdo al siguiente detalle:

- **COMACO S.R.L.:** la suma de Gs. 10.350.000 (guaraníes diez millones trecientos cincuenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1: Escritorios						
Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Escritorio Ejecutivo en L	UNIDAD	1	Acacia	Paraguaya	1.390.000	1.390.000
Armario Bajo	UNIDAD	2	Acacia	Paraguaya	580.000	1.160.000
Escritorio Recepción	UNIDAD	1	Acacia	Paraguaya	830.000	830.000
Precio Total						3.380.000

LOTE 2: Sillas Giratorias						
Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Silla Giratoria Ejecutiva	UNIDAD	1	Acacia	Paraguaya	1.450.000	1.450.000
Silla Giratoria	UNIDAD	8	Acacia	Paraguaya	690.000	5.520.000
Precio Total						6.970.000

- **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.:** la suma de gs. 3.025.000 (guaraníes tres millones veinticinco mil):

LOTE 3: Acondicionador de Aire						
Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Acondicionador de Aire Split de 24.000 BTU	UNIDAD	1	JET	China	3.025.000	3.025.000
Precio Total						3.025.000

Sin más puntos que tratar y siendo las 15:00 hs, se levanta la sesión, firmando el presente acta los miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución SENAC Nº224 /2018, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

ANEXO 1

-REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA – ANEXO E DE LA CARTA DE INVITACIÓN

Se procede a la revisión de los documentos que componen la oferta, de las empresas que presentan los precios más bajos: **LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, COMACO S.R.L y JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.**. Estas serán evaluadas con "cumple" o "no cumple":

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	
LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	Se constata en el SIPE la cédula de identidad del Sr. Carlos Hernán Oviedo Vera – folio 06. Constancia N° 1536896 **Cumple.**
b. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	
LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción en el RUC. Folio 6. Constancia N° 1536896 **Cumple**
c. Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	
LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	No presenta, el Comité solicitará el documento
d. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	No presenta, el Comité solicitará el documento
e. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	
LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	**No aplica.**
f. Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	
LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	No presenta, el Comité solicitará el documento
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	No presenta, el Comité solicitará el documento

II. DOCUMENTOS LEGALES. PERSONAS JURÍDICAS	
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	
COMACO S.R.L	Se constata en el SIPE la escritura pública de constitución de la empresa – constancia nº 1536870 – folio 01. **Cumple.**
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	Se constata en el SIPE la escritura pública de constitución de la empresa – constancia Nº1536792 – **Cumple.**

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

ANEXO 1

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	
COMACO S.R.L	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción en el RUC. Constancia N° 1536870 **Cumple**
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción en el RUC.- constancia N°1536792 **Cumple**
c. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	
COMACO S.R.L	Se constata en el Sipe la cédula de identidad del Sr. Milciades Toledo Morinigo– Constancia N.º 1536870. **Cumple.**
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	Se constata en el Sipe la cédula de identidad del Sr. Genaro Fabian Bogado Orue – Constancia Nº 1536792. **Cumple.**
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
COMACO S.R.L	Se constata en el Sipe el Poder General otorgado al señor Milciades Toledo Morínigo, además se constata la cédula de identidad del mismo – Constancia Nº 1536870. **Cumple.**
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	Se constata en el Sipe la escritura de constitución de la empresa Jet Trade Electrodomésticos S.A., que en su artículo establece: "…El Presidente será el Representante legal de la Sociedad, quien ejercerá las facultades y atribuciones que el Directorio les asigne…" "La sociedad quedará legalmente obligada mediante el uso de la firma social del Presidente y/o Vicepresidente en cualquiera de las formas mencionadas.", además de se constata el Acta de Asamblea Nº 17 del 16 de abril de 2018, en la que es electo presidente el Sr. Genaro Fabián Bogado Orue, quien se constituye en el firmante de la oferta, además se constata la cédula de identidad del mismo – Constancia N.º1536792. **Cumple.**
e. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	
COMACO S.R.L	No presenta, el comité solicitará el documento
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	No presenta, el comité solicitará el documento
f. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
COMACO S.R.L	Se constata en el SIPE la patente comercial correspondiente a la Municipalidad de Luque – Folio 1.Constancia N° 1536870 **Cumple.**
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	No presenta, el comité solicitará el documento
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
COMACO S.R.L	Se constata en el SIPE la Declaración Jurada. Folio 1 - Constancia N° 1536870 **Cumple.**
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS	Se constata en el SIPE la Declaración Jurada. Folio 1 - Constancia N° 1536792 **Cumple.**

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

ANEXO 1

S.A.	

V. OTROS DOCUMENTOS	
• **PARA TODOS LOS LOTES**	
El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada de que el mismo cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados.	
COMACO S.R.L	No presenta, el comité solicitará el documento
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	No presenta, el comité solicitará el documento
LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	No presenta, el comité solicitará el documento
Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales de ventas en la provisión de muebles y/o enseres y/o equipos de oficina, acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias, Informes, Remisiones en caso de Facturas de crédito, Actas de Recepción Definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.015 al 2018.	
COMACO S.R.L	Se verifica activo en el SIPE, entre otros, el Contrato suscripto con la Universidad de Pilar en concepto de "Adquisición de Muebles de Oficina" por Gs. 46.850.000, no se verifican constancias, informes o Acta de Remisión Definitiva. El comité solicitará la presentación del documento conforme a lo indicado en la Carta de Invitación.
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	No presenta, el comité solicitará el documento
LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	Se verifican Activos en el Sipe, contratos que no coinciden con la naturaleza del presente llamado, el comité solicitará la presentación de los documentos conforme a lo indicado en la Carta de Invitación
Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.	
COMACO S.R.L	Se verifica activo en el SIPE, la constancia emitida por el Banco Familiar en la que certifica que la empresa Comaco S.R.L es cliente de la entidad y opera en el Banco con Cuenta Corriente. **Cumple**
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	No presenta, el comité solicitará el documento
LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	No presenta, el comité solicitará el documento
Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	
COMACO S.R.L	Se constata en el SIPE el Certificado de cumplimiento con el seguro social N°2095295., con fecha de emisión 13/11/2018 y vencimiento al 11/12/18 .- Constancia SIPE N° 1523849. **Cumple.**
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	No presenta, el comité solicitará el documento
LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	No presenta, el comité solicitará el documento
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de	

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

ANEXO 1

Preferencia en la comparación de precios del mismo bien o servicio pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	
COMACO S.R.L	No presenta, el comité solicitará el documento.
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	No presenta, el comité solicitará el documento.
LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	No presenta, el comité solicitará el documento

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que los oferentes no han presentado algunas documentaciones de carácter formal y según lo establecido en el artículo n° 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación, solicitó a los oferentes lo detallado a continuación:

A la empresa **LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA** por nota Nº 23 de fecha 11 de marzo del corriente, remitida por correo electrónico, consta acuse de recibo:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.
- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010
- El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada de que el mismo cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados.
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales de ventas en la provisión de muebles y/o enseres y/o equipos de oficina, acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias, Informes, Remisiones en caso de Facturas de crédito, Actas de Recepción Definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.015 al 2018.
- Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.
- Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien o servicio pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA**, no remitió la documentación solicitada por el comité de evaluación

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

ANEXO 1

Conclusión: la empresa **LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA**, no responde a la solicitud del Comité de Evaluación, por lo que se procede a rechazar la oferta de la empresa.

A la empresa **COMACO S.R.L** por nota Nº 24 de fecha 11 de marzo del corriente, remitida por correo electrónico, consta acuse de recibo:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada de que el mismo cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados.
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales de ventas en la provisión de muebles y/o enseres y/o equipos de oficina, acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias, Informes, Remisiones en caso de Facturas de crédito, Actas de Recepción Definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.015 al 2018.
- Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien o servicio pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **COMACO S.R.L,** remitió:

✓ Certificado de Cumplimiento Tributario N°42778548106, de fecha 14/02/19 y validez hasta el 16/03/19

✓ Copia de Contrato de Provisión y Adquisición de muebles, suscripto el 30 de octubre de 2015 con la firma VITO ABM S.A. por la suma de Gs. 86.740.000, acompañado del correspondiente Certificado de Recepción de bienes.

✓ Copia de Contrato N°29/16 de "Adquisición de Muebles y enseres" suscripto el 22 de diciembre de 2016 con la Secretaría Nacional de Cultura por la suma de Gs. 30.355.000

✓ Copia de Contrato N°29/17 de "Adquisición de Mobiliarios Escolares" suscripto el 13 de Octubre de 2017 con la Municipalidad de Nueva Colombia por la suma de Gs. 43.800.000, acompañado del correspondiente Certificado de Recepción de bienes

✓ Copia de Contrato N°06/18 de "Adquisición de Muebles" suscripto el 22 de noviembre de 2018 con la Secretaría Nacional de Cultura por la suma de Gs. 85.910.000.

✓ Copia de Contrato N°32/17 de "Adquisición de Armarios, Escritorios y Sillas de Aula" suscripto el 18 de diciembre de 2017 con la Gobernación de Boquerón por la suma de Gs. 1.290.000.000, acompañado del correspondiente Acta de Recepción de bienes

✓ Copia de Contrato N°21/16 de "Adquisición de Muebles" suscripto el 27 de mayo de 2016 con la Municipalidad de Mariano Roque Alonso por la suma de Gs. 79.948.000, acompañado del correspondiente Certificado de Recepción de bienes

✓ Espcificaciones técnicas de los bienes ofertados.

✓ Declaración Jurada de Proveer los bienes en tiempo y forma

✓ Plan de entrega de los bienes ofertados

Conclusión: la empresa **COMACO S.R.L** cumple con la presentación de todas las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación.

A la empresa **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.** por nota Nº 25 de fecha 11 de marzo de 2019, remitida por correo electrónico, consta acuse de recibo:

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

ANEXO 1

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- El Oferente deberá presentar las especificaciones técnicas y plan de entrega de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados, este documento tendrá carácter de declaración jurada de que el mismo cuenta con la capacidad de proveer los bienes solicitados.
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales de ventas en la provisión de muebles y/o enseres y/o equipos de oficina, acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias, Informes, Remisiones en caso de Facturas de crédito, Actas de Recepción Definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.015 al 2018.
- Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.**, remitió:

- ✓ Certificado de cumplimiento tributario Nº 42779235063 de fecha 05/03/19 y validez hasta el 04/04/19
- ✓ Patente municipal correspondiente a la Municipalidad de Asunción, se verifica el sello de pago.
- ✓ Presenta especificaciones técnicas y plan de entrega del lote ofertado.
- ✓ Presenta factura crédito Nº17179 de fecha 19 de diciembre de 2018 por valor de Gs. 5.874.992 acompañado de la correspondiente remisión Nº28775
- ✓ Presenta declaración jurada de poseer Cuenta Corriente en el Banco Itaù
- ✓ Presenta extracto de cuenta Nº 7415443 correspondiente al mes de febrero y fecha de vencimiento 11/03/19. Se verifica sello de pago

Conclusión: la empresa **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.**, cumple con la presentación de todas las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación.

Econ. Walter Speranza
Director Administrativo
SENAC

Abg. Gonzalo García de Zuñiga
Director General Asesoría Jurídica
SENAC

Lic. Javier E. González C.
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC